

POLÍTICA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

POLÍTICA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

ÍNDICE

1. Misión
2. Valores
3. Contexto
4. Objetivo
5. Responsabilidades
6. Ámbito de aplicación
7. Principios rectores
8. Compromisos
9. Canal de denuncias

Anexo 1. Cláusula modelo contra la corrupción y el soborno.

POLÍTICA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

1. Misión

CAMINAR CON PROPÓSITO

Entusiasmar a las personas con una experiencia para caminar divertida, sostenible y responsable.

2. Valores

Auténtico

Somos zapateros desde hace más de 140 años. La calidad y la artesanía permanecen en el corazón de lo que hacemos.

Creativo

Camper piensa diferente y queremos que nos vean diferentes, pero no de modo estridente y llamativo. Añadimos ese guiño creativo a todo lo que hacemos: en el producto, en las tiendas y en la comunicación.

Divertido

Camper es del Mediterráneo. Nos tomamos muy en serio lo que hacemos, pero no nos tomamos demasiado en serio. Caminamos, no corremos – “Walk, don’t run”- y siempre intentaremos añadir una sonrisa a la vida.

Responsable

Camper es sobre personas con valores locales y horizontes globales. Allá donde estemos haremos lo correcto para la gente y el medio ambiente.

3. Contexto

Esta Política complementa el conjunto de políticas corporativas (el "Organismo Regulador") ya existentes en el Grupo Camper ("Camper", "Grupo", "Empresa") para asegurar el cumplimiento de la legislación vigente en España y en el extranjero dondequiera que realice sus operaciones comerciales.

Es responsabilidad de Camper cumplir con toda la legislación, tanto nacional como internacional, de los países en los que opera directamente, incluyendo en este caso concreto las leyes contra la corrupción.

Teniendo esto en cuenta, Camper se compromete a aplicar todas las medidas necesarias, organizativas, técnicas y disciplinarias que demuestren un control interno efectivo en la lucha contra la corrupción y el fraude en todas las áreas de su actividad comercial.

4. Objetivo

Mediante esta Política, es nuestro objetivo ratificar el compromiso de un cumplimiento estricto y riguroso de la legislación sobre la prevención y la lucha contra todas las formas de corrupción, ya sea directa o indirecta, aplicando los principios que contiene nuestro Código de Conducta y Ética.

5. Responsabilidades

Se atribuye al Consejo de Administración de Camper la responsabilidad de aprobar la estrategia y las políticas corporativas del Grupo Camper.

La Política contra la corrupción y el soborno cuenta con el compromiso total y absoluto del Comité Ejecutivo, encabezado por el Consejero Delegado. Para ello, el Comité Ejecutivo debe mostrar activa y permanentemente su compromiso con la planificación, el desarrollo, la aplicación, la divulgación y la mejora continua de la Política contra la corrupción y el soborno.

A su vez, la empresa espera y exige el máximo esfuerzo y grado de compromiso de todos sus empleados y del resto de las partes interesadas en la defensa de la honestidad en su comportamiento y su plena adhesión a esta Política.

6. Ámbito de aplicación

Esta estrategia es aplicable a todo el Grupo, independientemente de su ubicación geográfica.

Es aplicable a todos los territorios en los que Camper opera directamente (a través de sus empresas) y a aquellos en los que la comercialización y distribución de los productos se lleva a cabo por cualquier empresa del Grupo.

Los principios rectores de esta estrategia son de aplicación obligatoria para todas las empresas del Grupo Camper. Su cumplimiento es obligatorio para todos los miembros del Comité Ejecutivo, el Comité de control económico y para todos los empleados que participan directa o indirectamente en los procesos de contratación de clientes/proveedores.

7. Principios rectores

Camper rechaza cualquier forma de corrupción y por lo tanto aplica un **criterio de tolerancia cero** para hacer frente a cualquier violación de la Política contra la corrupción y el soborno. **Sin excepción, Camper no permite ni autoriza la participación de sus directivos y empleados en ningún acto de corrupción o soborno en el ejercicio de su actividad profesional, ni siquiera cuando se considere que estén actuando en beneficio de Camper.**

Con el fin de prevenir prácticas de corrupción y soborno, Camper llevará a cabo todas las actividades relacionadas con su cadena de valor de acuerdo con la legislación vigente en todas las áreas de actividad y en todas las jurisdicciones en las que opera.

8. Compromisos

Para este propósito, el Grupo Camper se compromete a:

- No influir en la voluntad o la objetividad de las decisiones del personal de Camper o de otro personal para obtener cualquier beneficio o ventaja comercial o de negocios mediante el uso de prácticas no éticas y/o que sean contrarias a la ley aplicable y a las directrices establecidas en el Código de conducta y ética.
- Procurar que un conflicto de intereses no afecte negativamente a los intereses de las partes interesadas de Camper mediante la identificación, prevención y/o gestión del conflicto de intereses.
- Abstenerse de dar, prometer u ofrecer, directa o indirectamente, cualquier consideración o recompensa económica a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener ventajas indebidas y/o ilícitas para Camper en el desarrollo de su actividad.

- Abstenerse de permitir cualquier pago de facilitación a los funcionarios públicos para que faciliten y/o agilicen los procesos administrativos, de concesión de licencias o similares que deba emprender la Administración pública.
- Abstenerse de mostrar apoyo o respaldo directo o indirecto de cualquier otro tipo a cualquier partido político, sus representantes o candidatos.
- Colaborar con entidades sin ánimo de lucro para asegurar un beneficio mutuo claro y documentado entre las partes involucradas y abstenerse en todos los casos de utilizar las donaciones para ocultar actos de corrupción o soborno.
- Aprobar internamente, como parte de los procesos de control interno de la empresa, cualquier donación económica o en especie, contribución a partidos políticos, grupos de presión y patrocinios, para asegurar que no haya corrupción y que se ajusten a la visión de Camper, y dar total transparencia sobre ellos mediante la divulgación pública.
- Abstenerse de solicitar o cobrar indebidamente, directa o indirectamente, comisiones, pagos o beneficios de terceros en las transacciones de inversión, desinversión, financieras o de gastos realizadas por Camper.
- Prestar especial atención a las situaciones o casos en que haya indicios de falta de integridad por parte de las personas o entidades con las que se hacen negocios, para garantizar que Camper establezca relaciones comerciales únicamente con personas y entidades cualificadas y con una reputación apropiada.
- Reflejar fiel y apropiadamente todas las acciones, operaciones y transacciones de Camper en sus libros y registros de cuentas, de manera que se refleje una imagen fiel de las transacciones realizadas.
- Promover la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción y el soborno.

9. Canal de Denuncias

En caso de que cualquier tercera parte sospeche que no se esté cumpliendo la presente Política o que existan incumplimientos que vayan en contra de los principios establecidos en el presente documento, podrá informar a su superior/a inmediato/a o a través del Canal de Denuncias.

A estos efectos, Camper pone a disposición de los grupos de interés una herramienta de canal de denuncias manejada por un tercero, disponible en <https://report.whistleb.com/es/camper> que garantiza la confidencialidad de la denuncia, salvo que la persona empleada facilite expresa y voluntariamente los datos de contacto y autorice su uso, o que resulte imprescindible para seguir adelante con el proceso de denuncia.

La Política de Canal de Denuncias, disponible en la Intranet, describe el procedimiento a seguir por los miembros del personal para denunciar malas conductas, o sospechas de ello, y la forma en la que se tratará el informe. El Canal de denuncias también describe las garantías de los miembros del personal en relación con la confidencialidad y su protección.

Camper no permitirá ningún tipo de represalias contra los miembros del personal que hayan denunciado, de buena fe, una violación o posible violación, y garantiza que mantendrá la confidencialidad y evitará cualquier medida disciplinaria contra el personal que haya denunciado dicha violación.

Este documento se aprobó en el Comité Ejecutivo de fecha 6 de noviembre de 2020.

Versión actualizada, enero 2022

Anexo 1 – Cláusula modelo contra la corrupción

[CONTRATISTA] se compromete a cumplir plenamente con todas las leyes contra la corrupción aplicables, incluidas las de la jurisdicción en la que están registrados y la jurisdicción en la que se ejecutará el contrato pertinente (si es diferente), y a cumplir con la Política contra la corrupción y el soborno de Camper.

[CONTRATISTA] acuerda que todos los pagos hechos al [CONTRATISTA] se harán solo después de que Camper haya recibido una factura detallada y exacta respaldada por registros detallados. Camper hará todos los pagos bajo este acuerdo en [MONEDA LOCAL], solo mediante cheque o transferencia bancaria (no moneda negociable o instrumento al portador) a la cuenta de [CONTRATISTA] en una institución financiera en [JURISDICCIÓN LOCAL].

[CONTRATISTA] se compromete a mantener libros, cuentas, registros y facturas precisos y acepta que Camper tiene derecho —con la ayuda de auditores externos si lo considera necesario— a auditar todos los libros, cuentas, registros y facturas y la documentación adjunta de [CONTRATISTA] para comprobar el cumplimiento de cualquier ley contra la corrupción aplicable y que [CONTRATISTA] cooperará plenamente en dicha auditoría.

[CONTRATISTA] se compromete a no subcontratar todo o parte del acuerdo, a ninguna otra persona o entidad sin el consentimiento previo y por escrito de Camper.

El incumplimiento por parte de [CONTRATISTA] de todas las leyes contra la corrupción aplicables o de la Política contra la corrupción y el soborno de Camper se considerará un incumplimiento material del acuerdo, dando derecho a Camper a rescindirlo. En ese caso, [CONTRATISTA] renunciará a cualquier reclamación de pago en virtud del acuerdo, incluido el pago de los servicios prestados anteriormente. Camper también puede dar por terminado el acuerdo o suspender o retener el pago si cree de buena fe que [CONTRATISTA] ha violado, tiene la intención de violar o ha motivado una violación de cualquier ley contra la corrupción. Camper no será responsable de ninguna reclamación, pérdida o daño que surja o esté relacionado con el incumplimiento por parte de [CONTRATISTA] de cualesquiera de estas leyes o de esta cláusula contra la corrupción o que esté relacionado con la terminación del acuerdo bajo esta cláusula y [CONTRATISTA] indemnizará y eximirá a Camper de la responsabilidad por dichos reclamos, pérdidas o daños derivados.